



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

DECRETO N° 754 /

CHIGUAYANTE, 25 ABR 2017

VISTOS : Estos antecedentes, Ord. N°37/2017 de la Asociación de Municipalidades de la región del Bio Bio, solicitando el pago de la cuota del año 2017 por 30 UF, el V°B° del Sr. Alcalde de fecha 17 de Abril 2017, Decreto Alcaldicio N° 2881 de fecha 12/12/2016 y Decreto N° 3017 del 28/12/2016 que aprueba y pone en vigencia el presupuesto Municipal 2017, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO :

1. Páguese la Asociación de Municipalidades de la Región Bío Bío la cuota del año 2017 correspondiente a 30 UF.
2. Impútese el gasto referido anteriormente a la cuenta 24.03. a otras entidades públicas, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE**

JARV/LTS/HCHN/RFC/rfc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Archivo Secretaría Municipal.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO... 25 ABR 2017... HORA... 10:00  
PROCEDENCIA... Alcaldía...  
FIRMA... [Firma]

